

fecha de la presente Resolución.

La presente Resolución quedará sin efecto en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 6 de marzo de 1986.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

#### *Resolución de autorización de instalación eléctrica III.A.134*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-6.929 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variante de la línea a 13,2 KV "Anguiano-Arenzana" en Baños de Río Tobía, consistente en suprimir el apoyo n° 8 y colocar otro de más altura.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968; Real Decreto 3275/1982; Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente Resolución.

La presente Resolución quedará sin efecto en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 6 de marzo de 1986.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

#### *Resolución de autorización de instalación eléctrica III.A.135*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-20.654 incoado en esta Consejería a instancia de Manuel Antón Fauste, con domicilio en Alfaró, Plaza Planillo, 9, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea en Alfaró a 13,2 KV., con conductores de cable al-ac de 54,6 mm<sup>2</sup>. Tendrá una longitud de 75 m. con origen en el apoyo 22 bis de la línea "Rincón" y final en el CT que a continuación se describe.

Centro de transformación tipo intemperie sobre un apoyo metálico, con transformador de 50 KVA 13200/380-220.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968; Real Decreto 3275/1982; Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será un mes contado a partir de la fecha de la presente Resolución.

La presente Resolución quedará sin efecto en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 6 de marzo de 1986.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

#### *Resolución de autorización de instalación eléctrica III.A.136*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-20.655 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica en Logroño a 13,2 KV, con conductores de cable al-ac de 54,6 mm<sup>2</sup>. Tendrá una longitud total de 8 m. con origen en el apoyo n° 7 bis de la línea "Oeste" y final en el CT que a continuación se describe.

Centro de transformación denominado "Recirsa" tipo intemperie sobre 2 postes de hormigón, con transformador de 250 KVA 13200/398-230 V.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto

2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968; Real Decreto 3275/1982; Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de dos meses contados a partir de la fecha de la presente Resolución.

La presente Resolución quedará sin efecto en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 3 de marzo de 1986.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

#### *Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública III.A.137*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-20.370 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica en Bergasa y Bergasilla Bajera, a 13,2 KV. con conductores de cable al-ac de 32,9 mm<sup>2</sup> sobre apoyos metálicos de hormigón. Tendrá una longitud de 2.804 m. con origen en el apoyo n° 26 de la línea CT "Bergasa" y final en el CT que se describe a continuación:

Centro de transformación "Bergasilla Bajera" tipo intemperie sobre 2 postes de hormigón, con transformador de 25 KVA 13200/380-230 V.

Red de distribución en baja tensión, con conductores de cable aislado de 3x50 + 1x54,6 mm<sup>2</sup>.

La finalidad de estas instalaciones es mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968 y Reglamento de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 28 de febrero de 1986.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

#### *Resolución por la que se declara la necesidad de ocupación de terrenos para tendido de línea eléctrica III.A.138*

Visto el expediente n° AT-20.575 instruido a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, s/n, solicitando la declaración de necesidad de ocupación para la imposición de servidumbre de paso, para el establecimiento de línea aérea a 20 KV, CT y red de baja tensión en Viniegra de Abajo.

RESULTANDO que por la Resolución de la Dirección Provincial del M° de Industria y Energía de fecha 16 de septiembre de 1985 fue declarada de utilidad pública de la instalación precitada, siendo publicada esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado n° 260 de fecha 30 de octubre de 1985, y en el Boletín Oficial de La Rioja n° 114 de fecha 5 de octubre de 1985.

RESULTANDO que para la ejecución de la resolución citada es preciso la necesidad de ocupación a efectos de servidumbre de paso sobre los predios que seguidamente se citan:

Parcela n° 1.— Enrique Ibáñez Bernáldez, con domicilio en Logroño, c/ Gral. Franco, n° 69, siendo la servidumbre a imponer la siguiente:

Vuelo sobre 20 m. de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,40 m. En esta parcela existe actualmente línea eléctrica con una banda horizontal total de los conductores de 1 m. aproximadamente con un trazado muy similar al proyectado y que desaparecerá cuando se haga la proyectada.

RESULTANDO que de los extremos anteriores se ha dado la publicidad reglamentaria, apareciendo en el Diario La Rioja del viernes día 10 de enero de 1986 y en el Boletín Oficial de La Rioja n° 6 de fecha 16 de enero de 1986, así como habiendo sido comunicada directamente a los interesados.

RESULTANDO que en el plazo establecido al efecto no ha tenido entrada escrito alguno de alegaciones ni aportando datos para rectificar posibles errores en la relación de parcelas descritas.